

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

**Número 62**

**Presentada por: Administración**

**Serie 2012-2013**

*PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O LA PERSONA QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO ARRENDE A LA CORPORACION METRO PUERTO RICO LLC, EL PRIMER PISO DE LA ESCUELA DE BELLAS ARTES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO PARA UBICAR SUS OFICINAS CENTRALES; PARA FIJAR EL CANON A SER PAGADO POR TAL ARRENDAMIENTO; Y A SUSCRIBIR UN CONTRATO PARA LLEVAR A CABO EL REFERIDO ARRENDAMIENTO.*

*POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo es dueño en pleno dominio de la Escuela de Bellas Artes localizada en la calle José R. Carazo del pueblo de Guaynabo.*

*POR CUANTO : Metro Puerto Rico LLC, una compañía reconocida mundialmente, tiene interés en arrendar el primer piso de la propiedad anteriormente descrita, área con una cabida de 4,823 pies cuadrados, con el propósito de utilizarla como su oficina central en Puerto Rico, lo cual redundará en los mejores intereses de esta Administración y en beneficio de la ciudadanía Guaynabeña.*

*POR CUANTO : La Administración del Municipio de Guaynabo entiende que conviene a los mejores intereses de esta Administración, contratar con Metro Puerto Rico LLC, el arrendamiento de la propiedad descrita anteriormente.*

*POR CUANTO : El Artículo 9.011 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto del 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, faculta a los municipios al arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable mediante ordenanza o resolución aprobada por la Asamblea y sin sujeción al requisito de subasta pública cuando el interés público así lo requiera.*

*POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA HOY, DIA 22 DE OCTUBRE DE 2012.*

*Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o la persona que el designe a que a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo a arrendar a Metro Puerto Rico LLC, el primer piso de la Escuela de Bellas*

*Artes para ser utilizado como oficina central. Este arrendamiento será por un término de seis (6) años, salvo que sea necesario extenderlo por más tiempo. El canon de arrendamiento por el primer (1er) año será de DOCE DÓLARES (\$12.00) por pie cuadrado, lo que totaliza la cantidad mensual de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES DÓLARES (\$4,823.00). El canon de arrendamiento por el segundo (2do) año será de QUINCE DÓLARES (\$15.00) por pie cuadrado, lo que totaliza la cantidad mensual de SEIS MIL VEINTIOCHO DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6,028.75). El canon de arrendamiento por el tercero (3ro) y cuarto (4to) año será de DIECISIETE DÓLARES (\$17.00) por pie cuadrado, lo que totaliza la cantidad mensual de SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$6,832.58). El canon de arrendamiento por el quinto (5to) y sexto (6to) año será de VEINTICUATRO DÓLARES (\$24.00) por pie cuadrado, lo que totaliza la cantidad mensual de NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES (\$9,646.00). Para un gran total de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SIETE DÓLARES (\$525,707.00). A los fines de cubrir cualquier responsabilidad, Metro Puerto Rico LLC proveerá al Municipio de Guaynabo, a la firma del contrato, de una póliza de seguro con cubierta de responsabilidad pública, con límites establecidos de \$1,000,000.00, para cubrir daños a la persona y a la propiedad, con un endoso denominado de Save and Hold Harmless a favor del Municipio Autónomo de Guaynabo, en la que aparezca el Municipio Autónomo de Guaynabo como asegurado adicional y que cubra daños a terceras personas que puedan surgir dentro de los predios arrendados durante la vigencia del contrato. Dicha póliza contendrá una estipulación de que la misma no podrá cancelarse si no se notifica antes al Municipio Autónomo de Guaynabo, con treinta (30) días de antelación a la fecha de cancelación. Metro Puerto Rico LLC, le proveerá al Municipio la evidencia de la Póliza y el documento de endoso a la fecha de la firma del contrato de arrendamiento.*

Sección 2da.


:

*Autorizar al Alcalde de Guaynabo o el funcionario que el designe a comparecer, firmar y suscribir a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo un Contrato de Arrendamiento con Metro Puerto Rico LLC, para llevar a cabo el arrendamiento del referido local.*

Sección 3ra.

*Esta Resolución, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma les será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

*Fue aprobada por la Honorable Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 25 de octubre de 2012.*

  
\_\_\_\_\_  
Alcaldesa Interina